



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
NRS/ATT/CDU/IFBR/SPAQM

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

02 DIC 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA



ENCASILLA AL PERSONAL POR CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA TITULARES DE PLANTA Y A CONTRATA PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 14 de noviembre de 2019

RESOLUCION N° 017 /

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso cuarto letra c) del artículo décimo transitorio de la Ley N°20.972; el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud; los artículos segundo y sexto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°24 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Magallanes; Resolución Exenta N°1321 que aprueba las bases generales por las cuales se registrarán los concursos internos de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales de los Servicios de Salud, de 31 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; la Resolución N°1.600 de 2008 y N° 06 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de 2019, del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero 2018, fue tomada razón la Resolución N°04 de 29 de enero de 2018, en la cual se ha encasillado al personal titular de la planta de profesionales del Servicio de Salud Magallanes, donde además se señalan los cargos vacantes a proveer mediante lo dispuesto en el numeral 2 del artículo séptimo transitorio del D.F.L. N° 24 de 2017.

Que, fue dictada la Resolución Exenta N°8427 del 28 de agosto de 2018, en la cual se han declarado vacantes los cargos de la planta de profesionales del Servicio de Salud Magallanes, por traspaso del personal a contrata en igual grado, que debían proveerse mediante lo dispuesto en el numeral 3 del artículo séptimo transitorio del D.F.L. N° 24 de 2017. Lo anterior, por no existir funcionarios a contrata asimilados a dicha planta en los grados de los cargos vacantes que cumplieren con los requisitos; ni existir funcionarios a contrata asimilados a la planta de profesionales de este Servicio de Salud a los cuales, estando en primer orden, se les haya ofrecido el grado inferior que detentaban hace 36 meses y lo hayan aceptado, habiendo dejado constancia del rechazo a dicho ofrecimiento, cuando lo hubiera.

Que, este proceso de encasillamiento, por Concurso Interno de Encasillamiento de titulares de planta y a contrata para proveer cargos Titulares de la planta de Profesionales, debe ser el resultado de la postulación al concurso a todos los cargos vacantes de dicha planta, que cumplen lo dispuesto en el numeral 3 del artículo séptimo transitorio del D.F.L N°24 de 2017, del Ministerio de Salud.

Que, en Oficio N°844 de 06 de marzo de 2019, del Servicio Salud Magallanes, solicita pronunciamiento sobre constitución del Comité de Selección del Encasillamiento, al Contralor Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, Resolución Exenta N° 7736 de 09 de septiembre de 2019, designa a los integrantes del comité de selección para el Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos en la Planta de Profesionales.

Que, en consecuencia, conforme a lo expresado por la Dictamen N° 25.540/25.09.2019, de Contraloría General de la República, "... en lo que respecta a la consulta del Servicio de Salud Magallanes, y en la medida que aun reste alguna instancia de actuación del

referido comité de selección, cumple con hacer presente que éste deberá conformarse, en lo que interesa, con las cinco más altas jerarquías – excluido el jefe de servicio - aun cuando estas no correspondan a plazas que estén siendo servidas por quienes han sido designados en ellas en propiedad, pudiendo integrarlo quienes sirven alguna de esas jerarquías en calidad de suplentes.”, razonamiento que se encuentra en concordancia con lo resuelto por esta Entidad Fiscalizadora en su Oficio N° 72.903, de 2016, que señaló que los artículos 21 y 53 del Estatuto Administrativo determinan explícitamente los miembros que deben conformar los comités de selección de los concursos públicos de ingreso o de promoción, sin que se advierta una norma que limite la participación solo a aquellos que ejerzan cargos como titulares.

Que, Resolución Exenta N° 8218 de 02 de octubre de 2019, modifica composición comité de selección para el concurso interno de encasillamiento para proveer cargos en la planta de profesionales, de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 25.540 de 2019.

Que este concurso interno fue convocado mediante la Resolución N° 7940 de fecha 17 de septiembre de 2019, del Servicio de Salud Magallanes, y publicado en la página del web de este Servicio de Salud con fecha 17 de septiembre de 2019.

Que, el resultado de este concurso interno se encuentra en las actas del Comité de Selección correspondiente y la nómina con los puntajes obtenidos por los postulantes fue publicada en la página web de este Servicio de Salud y remitida a los establecimientos dependientes, los que dieron amplia difusión a la misma, y resguardando las correspondientes instancias de apelación.

Que, por las razones expuestas, y en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ENCASÍLLASE POR CONCURSO INTERNO en calidad de **TITULAR**, en la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Magallanes, a los funcionarios de planta y a contrata, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RUT	DV	GRADO ANTIGUO	NUEVO GRADO	DESDE	ESTABLEC.	PUNTAJE	APLICA DESEMPATE	CORRELATIVO CARGO
1	VARGAS PEREZ CARLOS MAURICIO	7659485	6	15	16	01/01/2020	1206	100.00	SI	200447
2	ANDRADE PEREZ SOLEDAD BEATRIZ	10363521	7	15	16	01/01/2020	1201	100.00	SI	200448
3	AVENDAÑO GOMEZ ROSSANA JESSICA	8478447	8	15	16	01/01/2020	1206	100.00	SI	200449
4	RIVERA RIVERA JAVIER IGNACIO	9824436	0	15	16	01/01/2020	1216	99.00		200451
5	ABALLAY CABRERA THANIA ANDREA	13427432	8	15	16	01/01/2020	1206	98.50		200452
6	MUÑOZ RIVAS JESSICA PAOLA	12542051	6	15	16	01/01/2020	1216	97.50	SI	200453
7	DIAZ VALDERRAMA ARTURO ARMANDO	10801537	3	15	16	01/01/2020	1201	97.50	SI	200454
8	RUIZ OYARZUN CLAUDIA MARCELA	13125046	0	15	16	01/01/2020	1201	96.00		200456
9	PEREZ ALVARADO ALEJANDRO ANDRES	10496048	0	15	16	01/01/2020	1206	94.00	SI	200457
10	CABEZA LEVILL ERIKA PAOLA	15310556	1	15	16	01/01/2020	1206	94.00	SI	200458
11	OPAZO PARADA PRISCILLA MAKARENA	14229820	1	15	16	01/01/2020	1206	93.50		200459
12	MUÑOZ PEREIRA CARLOS ARTURO	10102278	1	15	16	01/01/2020	1206	93.00		200461
13	URIBE PRADENAS ESTELA ELENA	15581374	1	15	16	01/01/2020	1206	92.50		200462
TOTAL CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES										13

2.- DÉJESE constancia que el personal individualizado, cesa en el cargo anterior de contrata por el solo ministerio de la ley, al momento de asumir el cargo titular, lo que ocurrirá a contar del primer día del mes siguiente de la notificación de este proceso.

3.- DÉJESE establecido que los cargos vacantes originados a partir del artículo segundo transitorio del D.F.L. N° 24 de 2017 del Ministerio de Salud, que no sean provistos en el punto anterior, se proveerán en el Segundo Proceso de Encasillamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del D.F.L. N° 24 de 2017 del Ministerio de Salud y el inciso cuarto del artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.972.

4.- IMPÚTESE al subtítulo 21, ítem 01, asignación 001, personal de planta, del presupuesto del Servicio de Salud Magallanes, el gasto que demande la presente resolución.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
D. NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Distribución:

- ✓ Contraloría Regional Magallanes.
- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas S.S. Magallanes.
- ✓ Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEPEP - MINSAL).
- ✓ Directores Establecimientos dependientes del S.S. Magallanes.
- ✓ Oficina de Partes

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
15 NOV. 2019	
RECEPCIÓN	
JURÍDICO	02 DIC. 2019
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	<i>[Signature]</i>
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

